

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°367/2015

En Santiago de Chile, a 22 de Julio de 2015 entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte; y por la otra doña **ANDREA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ**, cédula nacional de identidad N°7.099.500-K, domiciliada en calle Portofino N°4246, Casa 6, comuna de Las Condes, en adelante **La Monitora**, se suscribe el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: Por el presente documento, **La Monitora** se obliga a impartir **Talleres de Orfebrería y Tejido para padres y a jóvenes del Programa Vida Adulta**, de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Talleres para Padres**
Orfebrería: lunes y viernes de 16:00 a 18:00 horas
Tejido: miércoles de 16:00 a 18:00 horas
Lugar: CDA, sala para padres
2. **Taller para Jóvenes Programa Vida Adulta**
Orfebrería: lunes de 10:30 a 12:30 horas
Lugar: CDA, sala Programa Formación Vida Adulta

SEGUNDO: Por su parte, **La Corporación** pagará a **La Monitora** la suma de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)** como **honorario líquido mensual**, previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente y el informe de las actividades realizadas, debidamente visada por la Directora del Centro de Aprendizaje y el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**, para su posterior pago el último día hábil del mes en que se presente la boleta, mediante vale vista virtual del Banco Santander.

Se deja establecido que en los honorarios están incluidos todos los materiales a ocuparse en los talleres.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al **Fondo de Apoyo a la Educación Pública – FAEP 2015**.

TERCERO: Los talleres se realizarán en las dependencias del Centro de Aprendizaje, ubicado en calle Patricia N°8960 de la comuna de Las Condes, quienes se comprometen a proporcionar el lugar adecuado para la realización de las clases.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el **01 de Agosto de 2015** hasta el **31 de Diciembre de 2015**. No obstante lo establecido precedentemente, **La Corporación** podrá poner término al presente contrato, sin expresión de causa, independiente de cualquier aviso o notificación.

QUINTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de **La Monitora** y dos en poder de **La Corporación**.


ANDREA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ
MONITORA


RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.